

CIRCULAR N° 126/2020
REF: TRASPASO DE LICENCIAS.-

Montevideo, 31 de julio de 2020.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia en Acuerdo de fecha 13 de julio de 2020 resolvió, en el marco de la Acordada n° 7865, de fecha 30 de marzo de 2016 (Estatuto del Funcionario Judicial) y en virtud del contexto actual y la situación de excepción generada por el COVID-19 durante el presente año, autorizar **por única vez y con carácter excepcional** el traspaso del total de las licencias generadas y no gozadas para el año 2021.

Serán acumulables solamente las licencias de dos años consecutivos, tal como establece el Artículo 15 de la mencionada Acordada, aplicando la presente autorización a todos los funcionarios de los órdenes administrativo, técnico y de servicio del organismo, tal como lo establece el Artículo 1 de la referida Acordada.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

